



SAN NICOLÁS
DE
LOS
RANCHOS
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO MSN-OP-R33-006/2021

Contrato de Obra Pública Municipal a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran, por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, a quien se le denominará "El Contratante" representado por el Ciudadano Lic. Gumaro Sandre Popoca, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, y por la otra parte la empresa Construcciones Integrales de Zacatlán S.A. de C.V. representada por la C. Lérica Martínez Castelán a quien se le denominará "El Contratista" de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1. "El Contratante" declara:

- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Honorable Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, radicará la inversión correspondiente a la Obra objeto de este contrato con cargo a los Programas financiados con Recursos de Ramo 33 (FISM 2021)
- Que tiene establecido su domicilio en Calle Progreso S/N, Colonia Centro, San Nicolás de los Ranchos, Puebla. C.P. 74190 mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- Que la adjudicación del presente contrato se realizó por Invitación a Cuando Menos Cinco Personas de acuerdo a los términos y reglamentos de la ley propia de la materia.
- Que gestionará y obtendrá todas y cada una de las autorizaciones, licencias, y permisos que en derecho se refiere para la ejecución de la obra, objeto de este contrato.
- Que cuenta con registro federal de contribuyentes R.F.C. MSN930215G79.

2. "El Contratista" declara:

- Que empresa Construcciones Integrales de Zacatlán S.A. de C.V. representada por la C. Lérica Martínez Castelán acredita su personalidad como Persona Moral.
- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, objeto de este contrato.
- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número CIZ1106012VA.
- Que tiene establecido su domicilio en la calle Privada de José Luis Martínez Vázquez No. 4 Ext. 2, C.P. 73315, Jicopala, Zacatlán, Puebla, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la ley de Obra Pública Estatal, el contenido de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería las normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente para este tipo de obra; especificaciones de construcción aplicable para este

DIRECCION DE OBRAS
PÚBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN NICOLÁS DE
LOS RANCHOS, PUE.
2021-2024

CONZA
R.F.C.: CIZ1106012VA
Jicopala, Zacatlán, Puebla.
Tel: 07 07 5 47 04

Gobierno de San Nicolás de los Ranchos

2276900894

@GobDeSanNicolas

sannicolasdelosranchos.gob.mx

Calle Progreso s/n, San Nicolás de los Ranchos, Pue. C.P. 74190

#HACERENGRANDE



SAN NICOLÁS
DE LOS RANCHOS
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

NÚMERO MSN-OP-R33-006/2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN NICOLÁS DE
LOS RANCHOS, PUE.
2021-2024

tipo de obra normas de servicios técnicos vigentes; catálogos de conceptos cantidades unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la propiedad; análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo; relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis; relación de los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso proporcionará el contratante en su programa de utilización; análisis de los costos indirectos y particularmente el costo financiero; programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignado por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes; programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción y procedimientos para el ajuste de los costos, anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así como, las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DE
LOS RANCHOS, PUE.
2021-2024

- f) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato y considero todos los factores que intervienen en su ejecución.
- 3. Ambas partes declaran:
 - a) Que conoce el alcance y el contenido de los documentos de licitación, mismos que forman parte integrante del presente contrato y constan de la convocatoria, base de licitación y pliego de requisitos en sus anexos.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Objeto del contrato. - "El contratante "encomienda a "El contratista", la realización de una obra consistente en **Construcción de Drenaje y Alcantarillado Sanitario en Calle Analco entre Calle Niños Héroes y Calle al Panteón, de la localidad de San Pedro Yancuiltalpan, perteneciente al Municipio de San Nicolas de los Ranchos, Puebla. con Numero de Oficio de Asignación TES/R33/2021-006** en donde "El contratista" se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos, señalados en los inicios 2-f y 3-a de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes para este tipo de trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de las cláusulas.

Segunda. - Monto del contrato. El monto total del presente contrato es de **\$1,606,830.70 (Un Millón Seiscientos Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos 70/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DE
LOS RANCHOS, PUE.
2021-2024
D.F.C.: CIZT/1601XVA
Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano, Puebla.
TEL: 707 076 17 81





SAN NICOLÁS
DE LOS RANCHOS
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO MSN-OP-R33-006/2021



Tercera. - Plazo de ejecución. "El contratista "se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato, el día **de diciembre de 2021**, y a terminarla a más tardar el día **31 de diciembre de 2021** de conformidad con el programa de obra.

Cuarta. - Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos. - "El contratante" se obligará a proporcionar a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Quinta. - Anticipos. - Para el inicio de los Trabajos, objeto del presente Contrato, "El contratante" **NO OTORGARA un ANTICIPO de la Asignación aprobada al Contrato correspondiente debido a que "El contratista" no rechazo**

Sexta. - Garantías. - Para garantizar el correcto cumplimiento de los trabajos, "El contratista "se obliga a presentar; una fianza del diez por ciento (10%) del importe del contrato que asciende a la cantidad de **\$160,683.07 (Ciento Sesenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos 07/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, a favor de la **Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de San Nicolas de los Ranchos**, y por la institución de fianza autorizada y aceptable para el contratante, y será vigente hasta la fecha de la terminación total de la obra, para su cancelación se requerirá la autorización expresa por escrito del contratante a la institución de fianza correspondiente; fianza que se deberá presentar en un término de 15 (quince) días hábiles después de la firma del contrato.

Concluida la obra, no obstante, su recepción formal, "El contratista "quedara obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaron de la misma, garantizando durante un plazo de 12 meses posteriores a la terminación y entrega formal por lo que el contratista deberá constituir fianza a favor la **Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de San Nicolas de los Ranchos**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del ejercicio de la obra.

En el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "El contratante" en un plazo y términos que se señale en el comunicado de rescisión, si no se cumple con lo establecido por este ordenamiento, deberá pagar "El contratista" gastos financieros.

Séptima.- Forma de pago.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcaran periodos de un mes, las que serán presentadas por " El contratista" a la residencia de supervisión, conforme al calendario de erogaciones mensuales, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de las mismas; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran a la siguiente estimación para "El contratante" inicie su trámite de pago.

Una vez que "El contratante" apruebe las estimaciones, este las entregara al tesorero municipal para efectos de pago, de conformidad con los términos de financiamiento aludido en el inciso 1-a de las declaraciones.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUE.
2021-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUE.
2021-2024

R.F.C.: CIZ1106012VA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

NÚMERO MSN-OP-R33-006/2024



Octava. - Ajuste de costos, las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de un cinco por ciento (5%) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, siempre y cuando la ejecución de los trabajos se encuentre en tiempo con relación al programa pactado. La revisión de los costos se realizará mediante la revisión de cada uno de los precios que así lo requieran.

Novena. - Materiales y equipo de instalación permanente.- Los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso "El contratante" suministre a "El contratista" o que se adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedaran bajo la custodia de esta última, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darle el uso para el cual fueron suministrados o adquiridas, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de supervisión.

"El contratista" deberá conservar y reintegrar a "El contratante" todo excedente, desperdicio utilizable remanentes y equipos, cuando hayan sido suministrados por "El contratante".

En el caso de que "El contratista" no pueda acreditar la plena satisfacción de "El contratante", la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente, el primero se obligara a pagarlos a su valor actualizado a la fecha de recepción de los trabajos.

Décima. - Recepción de los trabajos. - La recepción de los trabajos, ya sea parcial o total, se realizara previo aviso de terminación de los trabajos que "El contratista" comunique a "El contratante" conforme a lo previsto por la ley de obras públicas.

Al efecto se levantará un acta de entrega-recepción de los trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos por el contratista y los saldos finiquitos que se tengan que hacer al contratista. "El contratista" será único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra pública de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por "El contratante". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del contratista.

Décimo Primera. - Representante del contratista. - "El contratista" se obligará a establecer. Anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente que obrara como un superintendente de construcción el cual deberá tener amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato "El contratante" se reservara el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo, lo anterior deberá quedar asentado en la apertura de la bitácora de la obra.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LOS RANCHOS, PUE.
2024

CONTRATA
R.F.C. CIZ110002AVA
Jicoitapa, Zacatlán, Puebla.
Tcl. 707 07 5 17 81

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUE.
2021-2024





SAN NICOLÁS
DE LOS RANCHOS
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

NÚMERO MSN-OP-R33-006/2021



El superintendente de construcción designado por "El contratista", tendrá la obligación de cumplir con el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen en forma general, para actuar a nombre de "El contratista", con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este contrato.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUE.
2021-2024

Décimo Segunda. - Relaciones Laborales. - "El contratista" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El contratista", conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contrato en contra de "El contratante", en relación con los trabajos objeto del contrato.

Igualmente, se obliga "El contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El contratante" en los términos de la ley de obras públicas del estado.

Décimo Tercera. - Responsabilidades del contratista. - "El contratista" será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables para este tipo de obra y que por escrito "El contratante", ordenará su reparación o reposición inmediata y serán por cuenta de "El contratista".

"El contratista" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que "El contratante" tenga establecidos en el lugar de la obra, así como a los demás reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

"El contratista" será responsable y a su cargo de los daños y perjuicios que cause a "El contratante" o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse al contrato por la inobservancia de las leyes aplicables. Los riesgos y conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a "El contratante".

Cuando aparezcan defectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "El contratante", "El contratista" reparará o repondrá inmediatamente y por su cuenta los mismos.

Décimo Cuarta.- Penas convencionales por incumplimiento del programa.- " El contratante" tendrá la facultad de verificar, si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual, "El contratante" comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra, si de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, "El contratante"

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUE.
2021-2024
R.F.: CIZ1106012VA
Jicoapa, Zacatlán, Puebla.
Tel. 707 07 5 17 81





SAN NICOLÁS
DE LOS RANCHOS
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

NÚMERO MSN-OP-R33-006/2021



procederá a penalizar con el uno por ciento (1%) de la diferencia de dichos importes por cada mes transcurrido desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión.

Independiente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, "El contratante" podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Décima Quinta. - Suspensión temporal del contrato. - "El contratante" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar procediendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décimo Sexta.- Rescisión Administrativa del contrato.- " El contratante" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, o cuando no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con la especificaciones de construcción o normas de calidad así como, cualquier otra causa que implique contravención a los términos de contrato. Debiéndose levantar un acta donde se describa la forma y términos en que se ejecutó la obra, avances, materiales, suministros, entre otros.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en "El contratista" que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "El contratante" , además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Décima Séptima. - Normatividad aplicable. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas del estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décimo Octava. - Otras estipulaciones específicas. - "El contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las deducciones correspondientes a la parte proporcional otorgada como anticipo.

Décimo Novena. - Jurisdicción y tribunales competentes. - para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no se esté expresamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del estado de Puebla que corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquiera otra causa.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUE.
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUE.
2021-2024

JICOLANCO
C.P. 74100
TEL. 747 07 517 6

[Handwritten signature]



SAN NICOLÁS
DE LOS RANCHOS
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO MSN-OP-R33-006/2021

NOTA: El contratista se compromete a respetar los precios que están en el Presupuesto Asignado por el Departamento de Obras Publicas debido a que la propuesta que presento en la Apertura Económica se encuentra por encima del Presupuesto Asignado.

El presente contrato, se firma en la comunidad de Tianguismanalco, Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Pue. a 29 de noviembre de 2021.

"El contratista" COINZA

[Signature]
R.E.C. CIZ1106012VA
Jicotapa, Zacatlán, Puebla.
Tel. 797 97 5 47 81

C. Lérica Martínez Castelán

Construcciones Integrales De Zacatlán S.A. de

C.V.

Testigo

[Signature]
C. Francisco Jiménez de Aquino
Tesorero Municipal

"El contratante"

[Signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lic. Gumaro Sandre Popoca

Presidente Municipal Constitucional

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN NICOLÁS DE
LOS RANCHOS, PUE.
2021-2024

Testigo

[Signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Arq. Jorge Castillo Solano

Director Obras Publicas



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
SAN NICOLÁS DE
LOS RANCHOS PUE
2021-2024